



LA HUERTA

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL**

LIC. PSIC. JUAN PABLO CHAGOLLAN RODRÍGUEZ

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de La Huerta.

En este Manual de Organización, se identifican y dan a conocer las funciones, que corresponde realizar a la Contraloría Interna Municipal; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

La Contraloría Interna Municipal se erige como la Dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, egresos, programas, obras y acciones del gobierno y de los servidores públicos de la Administración, así como de la información que oportunamente se envíe sobre dichos procesos o procedimientos a los órganos de fiscalización Estatales o Federales. Para el logro de sus fines, se pretende que con la aplicación del presente manual se optimicen recursos, se eficiente las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, esto, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

VALORES

GRATITUD

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos aquellos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

HUMILDAD

Los servidores públicos de La Huerta deberán actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad. Trato Humano El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

RESPONSABILIDAD

Cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

LEALTAD

Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Artículo 115).
- Código Fiscal de la Federación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (Artículo 45 Referente a las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualquier otro acto de similar naturaleza), Artículo 46.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Código Fiscal del Estado de Jalisco. • Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Ingresos del Municipio de la Huerta, para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y de los años subsecuentes. • Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. • Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco (Artículos 94, 100, 224, 225, 226, 227, 229, 230-252).
- Reglamento de Comité Municipal de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco.

OBJETIVO GENERAL

Buscar ser uno de los mejores Municipio del Estado de Jalisco en cuestión de transparencia y rendición de cuentas.

MISIÓN

Realizar actos de inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros que ejerza detente o posea la Administración por conducto de sus dependencias.

VISIÓN

Ser promotor de una administración eficiente y honesta, con controles internos bien definidos, que garanticen la transparencia y adecuada utilización de los recursos con los que cuenta el Municipio.

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OBJETIVO

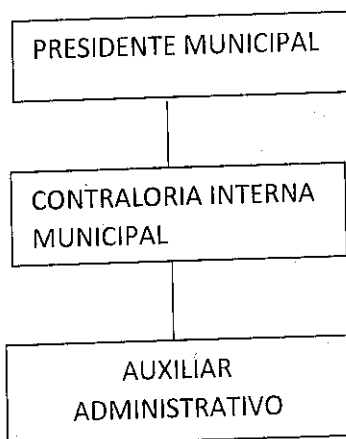
Supervisar, controlar y registrar las acciones en materia de entrega-recepción, declaraciones patrimoniales y supervisión de acciones, metas, proyectos o programas sociales; con el fin de asegurar su continuidad o prevención de riesgos; así como promover acciones de responsabilidad administrativa.

FUNCIONES

- Realizar auditorías, inspecciones, supervisiones y evaluaciones a las Dependencias y Entidades de la Administración, con el fin de registrar la eficacia de las acciones, omisiones, transparencia en sus operaciones y verificar de acuerdo con su competencia el cumplimiento de sus los objetivos, metas o proyectos, para la prevención de incidencias futuras
- Recibir las quejas o denuncias que se presenten o promuevan en contra de los servidores públicos municipales, acompañando a ellos los elementos indiciarios que permitan el incumplimiento de la responsabilidad administrativa.
- Planear, diseñar e instrumentar las normas, sistemas y procedimientos para la práctica de medidas correctivas en la Dependencia o Entidad a la que se encuentre adscrito.

- Vigilar los procedimientos de adquisición, arrendamiento y servicios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.

ORGANIGRAMA.





AUTORIZACION

GOBERNACIÓN
L.C.P. CARLOS CUAUHEMOC CAÑEDO DIAZ



APROBACION

L.S.C. FERNANDO GOMEZ CARRASCO.
SECRETARÍA
GENERAL



ELABORACIÓN

LIC. PSIC. JUAN PABLO CHAGOLLAN RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL